



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 587-2015-UNAM

Moquegua, 11 de Junio del 2015

VISTO:

El Informe N° 134-2015-SEGE-PRES-UNAM, de fecha 22.04.2015; Informe N° 762-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 06.05.2015; Informe N° 416-2015-OPD/UNAM, de fecha 06.05.2015; Proveído de Presidencia N° 2302, de fecha 06.05.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, con Informe N° 649-2015-OIGP/UNAM-rzb, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, informa a la Dirección General de Administración, que el término del contrato laboral fenece el 31 de Mayo del 2015 y al haberse desempeñado responsablemente el personal a su cargo, solicita se autorice la renovación de contrato por el periodo de 03 meses;

Que, con Informe N° 573-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite Certificación Presupuestal N° 1020, 1022 y 1023, emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 1057-2015-UP-OPD-UNAM, por Planilla de remuneraciones del personal de Inversiones D.Leg. 276, desde el 01 de Junio al 31 de Agosto del 2015;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la contratación del personal, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Inversiones, para que realicen funciones de carácter temporal en la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, cuyos pagos serán afectados a las Mestras 001, 004 y 018, conforme Certificación Presupuestal N° 1020, 1022 y 1023, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD, dichos servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa, contratación según detalle siguiente:

CERT. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REMUNERACIÓN MENSUAL S/.	FECHA	META
1020	Ing. Julio Rodas Mendoza	Responsable de la Unidad Formuladora	3,500.00	01.06.15 al 31.08.15	001
1022	Sra. Ana María Cristina Coloma Yunganina	Asistente Administrativo	1,800.00	01.06.15 al 31.08.15	004
1023	Srta. Doris Gutiérrez Condori	Asistente Técnico	1,800.00	01.06.15 al 31.08.15	018

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contratos a través de la Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsiu
SECRETARIO GENERAL (P)

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
WFAC
VFI
DGA
OTIN (copy)
CCI (copy)
ORH (copy)
OIGP
Auditor (2)